

**Tercero.**— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 6 de junio de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

*Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso de traslados para puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (CM.01/94) (CM.02/94)*

II.B.113

De conformidad con lo establecido en la Base 10 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 25 de abril de 1.994, por la que se convoca Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

##### RESUELVE:

**Primero.**— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

**Segundo.**— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

**Tercero.**— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 6 de junio de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES CONVOCADO POR ORDEN DE 25 DE ABRIL DE 1994 (B.O.R. DEL 3 DE MAYO).

Ninguno.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Aprobación de bases y convocatoria para la contratación laboral, con carácter indefinido, de una plaza de Auxiliar de la Unidad de Cultura y Deportes*

II.B.107

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 1994.

##### ACUERDA:

2.— APROBACION DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION LABORAL, CON CARACTER INDEFINIDO, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE LA UNIDAD DE CULTURA Y DEPORTES.

Examinadas las bases redactadas por Secretaría para la contratación laboral, con carácter indefinido, por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de la Unidad de Cultura y Deportes, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta de empleo público para 1.994 (exp. 151/94).

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la contratación laboral, con carácter indefinido, por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de la Unidad de Cultura y Deportes.

2).— Convocar a concurso-oposición la plaza de Auxiliar de la Unidad de Cultura y Deportes, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

**BASES Y PROGRAMA QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA DE UN AUXILIAR DE LA UNIDAD DE CULTURA Y DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO**

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**— Es objeto de la

presente convocatoria la contratación laboral, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar de la Unidad de Cultura y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Haro, vacante en la plantilla de personal laboral, con unas retribuciones brutas anuales de 1.649.194 Ptas. brutas anuales, por todos los conceptos, en la forma establecida en el Convenio colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento. El contrato se celebrará por tiempo indefinido. La plaza tiene asignado el Nivel de Dedicación Modalidad 3, establecida en el art. 27 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de este Ayuntamiento, por lo que la jornada laboral será de 37,5 horas semanales, que se prestarán en horario partido, de 9 a 13 horas y de 18 a 21 horas, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda variar su distribución. Durante la jornada vespertina el trabajo se realizará como Auxiliar de la Biblioteca Municipal. Todo ello, sin perjuicio de que la Corporación pueda destinarle a otros servicios, en funciones propias de su categoría.

**SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**— Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que faltan menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 de Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**TERCERA: INSTANCIAS Y ADMISION.**— Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, comprometiéndose en su caso a prestar juramento o promesa en los términos establecidos por la legislación vigente, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias irán acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso. Dicha documentación deberá ser original o copia autenticada del mismo.

Si el plazo de presentación de instancias finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 500 Ptas. serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

**CUARTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.**— El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:  
— Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Un representante del profesorado oficial. La Directora de Actividades Culturales y Deportivas del Ayuntamiento.

— Un funcionario de carrera o trabajador con categoría, al menos, de Auxiliar, designado, a propuesta de los delegados de personal, por el Presidente de la Corporación.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue (con voz y sin voto).

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26